



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 – NOVIEMBRE 2018** por la suma de **S/. 7,613.09 (Siete mil seiscientos trece con 09/100 Soles)**, Incluye IGV. a favor del Contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, encargado de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA"**, según **CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES**.

Lima, **12 DIC 2018**



FONDEPES

.....  
Ing. Luis Alberto Barberi Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04813002

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 12/12/2018

Hora: 10:20



### CARGO 00265-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 180-2018-PRODUCE-CMM  
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE SAN JUAN DE MARCONA-NAZCA-ICA"

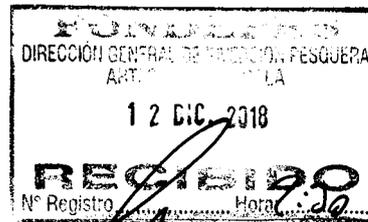
Referencia:

Fecha: 12/12/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE CORRESPONDIENTE, S/ 7,613.09 DPA SAN JUAN DE MARCONA, VALORIZACIÓN 3, ADICIONAL 3. CON CERTIFICACIÓN 2703, FUENTE 00.

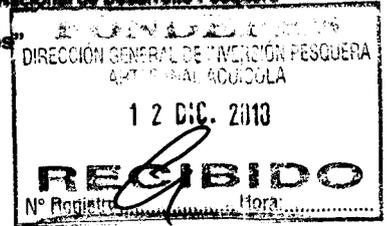
Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME N° 132-2018-FONDEPES/EBC**

A: **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de la DIGENIPAA

Asunto: **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 03 (NOVIEMBRE 2018)**  
**Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"**  
**CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES**

Referencia: a) **CARTA N° 180-2018-CMM**  
b) **Informe de Supervisión N° 103-2018/LAAM/JS**  
c) **Carta N° 152-2018/PSV-CMM**

Fecha: **Lima, 07 de diciembre del 2018**

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, según la carta de la referencia a), el **CONSORCIO MESONES MURO** encargado de la Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"; manifiesta que **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.** contratista de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"; ha presentado la **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 03 (NOVIEMBRE -2018)**, correspondiente al mes de noviembre del 2018. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

**I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:**

Obra	: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"
Licitación	: Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES.
Área Geográfica	: 2
Ubicación	: Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto referencial	: S/. 8'871,166.29
Monto contratado	: S/. 8'871,166.29 con IGV S/. 7'517,93.53 sin IGV
Monto vigente	: S/. 8'871,166.29 con IGV
Adelanto directo	: S/. 887,116.63 con IGV
Plazo de ejecución de la obra	: 240 días calendario
Nuevo plazo contractual vigente	: 331 días calendario
Contratista principal	: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.
Representante legal Contratista	: Ing. Mario Peña Fuentes
Residente de obra	: Ing. Jorge Julio Espichan Avilés
Rep. Legal de Supervisión	: Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
Supervisor de obra	: Ing. Luis Alberto Ávila Morales
Contrato	: CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES



9



Entrega de Adelanto Directo	: S/. 887,116.63 (Inc. IGV), Fecha: 27-set-2017
Entrega de Adelanto de Materiales:	S/. 1'714,233.30 (Inc. IGV), Fecha: 03-nov-2017
Fecha de Contrato	: 15-set-2017
Entrega de Terreno	: 29-set-2017
Inicio Contractual de Obra	: 30-set-2017
Inicio real de Obra	: 30-set-2017
Adicional N° 01	: DENEGADO
Adicional N° 02	: DENEGADO
Mayores Metrados N° 01	: APROBADO
Mayores Metrados N° 02	: APROBADO
ADICIONAL N° 03	: APROBADO
ADICIONAL N° 04	: DENEGADO
ADICIONAL N° 05	: APROBADO
Ampliación de plazo N° 01	: 06 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	: 62 días calendario (Denegada)
Suspensión de plazo	: 62 días calendario
Ampliación de plazo N° 03	: APROBADA por 23 días calendario
Ampliación de plazo N° 04	: DENEGADA
Ampliación de plazo N° 05	: APROBADA por 23 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: DENEGADA
Ampliación de plazo N° 07	: APROBADA por 31 días calendario
Ampliación de plazo N° 08	: APROBADA por 31 días calendario
Ampliación de plazo N° 09	: APROBADA por 31 días calendario
Fin contractual de obra	: 27-may-2018
Nueva Fecha Término	: 27-diciembre-2018
Contrato Vigente	



## II. ANTECEDENTES:

2.1 Con fecha 15 de setiembre del 2017, se firma el **CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES** con la empresa **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"**, bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de **S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles)** y un plazo total de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.**

2.2 **Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:**

- Se consiente la ampliación de plazo N°01 por 6 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 069-2018-FONDEPES/SG; del 24.04.2018, se DENIEGA la ampliación de plazo N° 02 por 62 días calendario.
- Mediante Acta de acuerdo para levantar suspensión del plazo de ejecución de la obra por eventos no atribuibles a las partes, se acuerda que la nueva fecha de culminación de la obra queda fijada para el 3 de agosto de 2018.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con Resolución de Secretaria General N° 149-2018-FONDEPES/SG; del 13.08.2018, se APRUEBA la ampliación de plazo N° 03 por 23 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 162-2018-FONDEPES/SG; del 14.09.2018, se DENIEGA la ampliación de plazo N° 04.
- Con Resolución de Secretaria General N° 164-2018-FONDEPES/SG; del 20.09.2018, se APRUEBA la ampliación de plazo N° 05 por 23 días calendario, siendo la nueva fecha final de ejecución el 25 de septiembre del 2018
- Con Resolución de Secretaria General N° 169-2018-FONDEPES/SG; del 25.09.2018, se DENIEGA la ampliación de plazo N° 06.
- Con Resolución de Secretaria General N° 175-2018-FONDEPES/SG; del 10.10.2018, se APRUEBA la ampliación de plazo N° 07 por 31 días calendario, siendo la nueva fecha final de ejecución el 26 de octubre del 2018
- Con Resolución de Secretaria General N° 200-2018-FONDEPES/SG; del 09.11.2018, se APRUEBA la ampliación de plazo N° 08 por 31 días calendario, siendo la nueva fecha final de ejecución el 26 de noviembre del 2018.
- Con Resolución de Gerencia General N° 223-2018-FONDEPES/SG; del 06.12.2018, se APRUEBA la ampliación de plazo N° 09 por 31 días calendario, siendo la nueva fecha final de ejecución el 27 de diciembre del 2018.

### 2.3 Con Referencia a Adicional de obra N° 03

- Con Resolución Jefatural N° 099-2018-FONDEPES/SG; del 28.08.2018, se APRUEBA el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 03 por el monto de S/. 384,315.91 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 soles), con un porcentaje de incidencia acumulada del 4.33% del monto de contrato.

### 2.4 VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 03 (NOVIEMBRE 2018):

- 2.3.1 Mediante Carta N° 180-2018-CMM con fecha de recepción en la Entidad, el 05 de diciembre del 2018 el CONSORCIO MESONES MURO, Supervisor de obra presenta la **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**, correspondiente al mes de noviembre del 2018.
- 2.3.2 Conforme al informe técnico mensual del Jefe de Supervisión N° 103-2018/LAAM/JS – **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**, de fecha 05.12.2018, el Jefe de Supervisión de la obra Ing° Luis Alberto Ávila Morales, concluye en la presente **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**, que a la fecha el avance ejecutado mensual es del 79.67%, el avance ejecutado acumulado mensual es de 100%.

### III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1. La **Cláusula Cuarta: Del Pago**; se indica lo siguiente:  
*"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de*



las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. (...)"

3.2. En las bases integradas, numeral **2.7 Valorizaciones**, se indica lo siguiente:

*"El periodo de valorización será mensual. De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo".*

3.3. Asimismo, en las bases integradas, numeral **3.14 Valorizaciones, Presentaciones de Informes y Pago**, se indica lo siguiente:

*"(...) Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y presentados al **FONDEPES** dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.*

*El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión al **FONDEPES**, informes mensuales de avance de Obra y otros informes que el supervisor y la entidad solicite, los cuales se presentarán como máximo el quinto (5to) día hábil de cada mes junto con la valorización mensual de avance de obra correspondiente (...)"*

#### IV. ANÁLISIS:

##### 4.1 De acuerdo con los Antecedentes:

4.1.1 Mediante Carta N° 180-2018-CMM con fecha de recepción en la Entidad 05 de diciembre de 2018 el **CONSORCIO MESONES MURO** Supervisor de obra presenta la **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**, correspondiente al mes de noviembre de 2018.

4.1.2 Conforme al informe técnico mensual del Jefe de Supervisión N° 103-2018/LAAM/JS – **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**, de fecha 05.12.2018, el Jefe de Supervisión de la obra Ing° Luis Alberto Ávila Morales, concluye en la presente **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**, que a la fecha el avance ejecutado mensual es del 79.67%, el avance ejecutado acumulado mensual es de 100%.

Además, en sus recomendaciones la SUPERVISION de obra aprueba la **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**, ya que señala que se han ejecutado los trabajos en el mes de noviembre del 2018, por lo que recomienda a la Entidad la cancelación correspondiente al contratista.

4.1.3 Habiéndose verificado la **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03** presentada por la **SUPERVISION CONSORCIO MESONES MURO**, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista y la supervisión el cual aprueba la misma, sustentando lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 7,613.09 (Siete mil seiscientos trece con 09/100 Soles)**. Incluye IGV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### 4.2 Control Económico del Contrato:

##### 4.2.1 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 correspondiente al periodo del mes de noviembre del 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

<b>RESUMEN GENERAL</b>	
<b>VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03</b>	
<b>PROYECTO:</b>	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.
<b>UBICACIÓN:</b>	MARCONA - NASCA - ICA.
<b>CLIENTE:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.
<b>FECHA:</b>	viernes, 30 de Noviembre de 2018
<b>I.- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :</b>	SI. 333,829.35
<b>II.- VALORIZACIÓN</b>	SI. 5,453.74
<b>COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD</b>	SI. 6,451.77
<b>DEDUCTIVO</b>	SI. 0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<u>6,451.77</u>
<b>VALORIZACIÓN:</b>	SI. 6,451.77
<b>IGV 18 %:</b>	<u>1,161.32</u>
<b>TOTAL (Incl. IGV):</b>	<u>SI. 7,613.09</u>
<b>IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL</b>	
Porcentaje de avance de la presente valorización:	1.93%
Porcentaje de avance acumulado:	79.67%
<b>Son: Siete mil seiscientos trece con 09/100 Soles incluido IGV.</b>	
<i>Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.</i>	

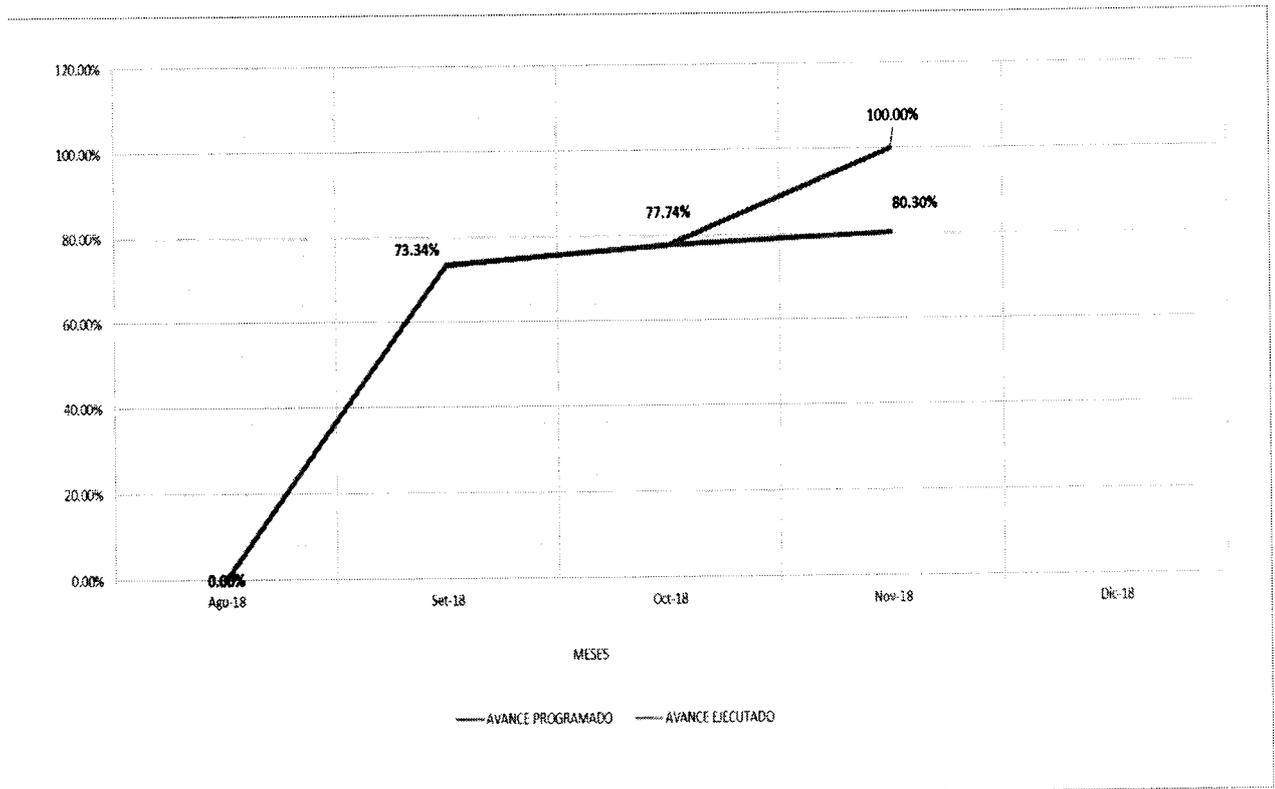


##### 4.2.2 Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGAMADO VS AVANCE EJECUTADO):

01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



4.2.3

El contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., presenta como monto final de la Valorización N° 3 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 la suma de **7,613.09 (Siete mil seiscientos trece con 09/100 Soles)**, con IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

## V. CONCLUSIONES

- 9
- 5.1. El contratista Supervisor de Obra CONSORCIO MESONES MURO, ha remitido la CARTA N° 180-2018-CMM, mediante la cual aprueba la VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 correspondiente al mes de noviembre del 2018, presentada por el contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica". Asimismo, el contratista Supervisor de Obra CONSORCIO MESONES MURO, solicita el pago de la VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 por el monto total de **S/. 7,613.09 (Siete mil seiscientos trece con 09/100 Soles)**, Incluye IGV.
  - 5.2. Se ha verificado que la presentación de la VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 del contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.



- 5.3. Se realizaron los cálculos correspondientes comparando el monto de valorización acumulada ejecutada versus valorización acumulada programada, dando como resultado de 79.67% encontrándose la obra con retraso injustificado y al ser menor de 80%, corresponde lo indicado en **Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**<sup>1</sup>

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Cumplidos todos los requisitos establecidos, se recomienda que el director de la **DIGENIPAA** otorgue la conformidad respectiva, para que **LA ENTIDAD** proceda al pago de la **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03** correspondiente al mes de noviembre de 2018, dentro de los plazos establecidos.
- 6.2. Se realizarán las coordinaciones con la empresa supervisora de obra, **CONSORCIO MESONES MURO**, para el cumplimiento de lo estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 173°.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

Ever Becerra Coronado  
CIP 87383

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

**FONDEPES**  
  
Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

Se adjunta:

- CARTA N° 180-2018-CMM
- Informe de Supervisión N° 103-2018/LAAM/JS VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 NOVIEMBRE 2018
- Carta N° 152-2018/PSV-CMM
- Copia de Resolución Jefatural N° 099-2018-FONDEPES/j de fecha 28.08.2018

<sup>1</sup> "Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes. (...)"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04811760

Usuario: usuario\_obras56

Fecha: 10/12/2018

Hora: 18:06



### CARGO 03313-2018-FONDEPES/AOEM

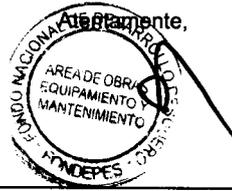
A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 180-2018-PRODUCE-CMM  
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE SAN JUAN DE MARCONA-NAZCA-ICA"

Referencia:

Fecha: 10/12/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**CONSORCIO MESONES MURO**  
 Calle 5, Mz V lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo  
 TELEFONOS: #949611859 / 949611859



**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

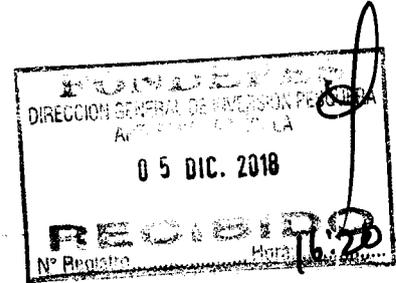
Lima, 04 de diciembre del 2018

**CARTA N° 180-2018-CMM**

**Señores:**

Luis Alberto Barbieri Quino - DIGENIPAA  
 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES  
 Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima

Atención  
**Ing. Ever Becerra**  
 Coordinador de Obra  
 Presente.-



**Asunto** : Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03

**Referencia** : Contrato N° 028-2017-FONDEPES  
 Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero  
 pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona,  
 provincia de Nazca, Región Ica"

De mi Especial consideración:

Quien suscribe, **Juan Esteban Zapata Zuloeta**, identificado con DNI N° 41349923, representante legal del **Consortio Mesones Muro**, con RUC N° 20600617614, me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo solicitarle el pago de la **valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03** - del ejecutor, materia del contrato de la referencia.

Por lo tanto, esta Supervisión aprueba la valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03, ya que efectivamente se han ejecutado algunos de los trabajos programados, por lo que se recomienda cancelar el monto señalado en la valorización, al contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**

Asimismo, hacemos de su conocimiento que se ha ejecutado el **1.93 %** logrando el **79.67 %** del acumulado del adicional de obra N° 03.

  
 CONSORCIO MESONES MURO  
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Cel.: 949611859  
 estebanzuloeta@hotmail.com

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
 PESQUERO

	
<b>2798292</b>	
N° DOC:	00009831-2018
CLAVE:	0623
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	06/12/2018 12:53:20
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Adjunto informe N° 103-2018/LAAM/JS

estebanzuloeta@hotmail.com

/

jezz82\_@hotmail.com



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

05/12/18

MEMORANDUM INTERNO N° 6192

- 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto

: CARTA N° 180 - C.M.

Referencia

Registro

9831

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones:			

**FONDEPES**  
 AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO  
 05 DIC. 2018  
**RECIBIDO**  
 Registro: ..... Hora: .....  
*See*

Atentamente



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consollar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



PERU

Ministerio de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 05/12/18

*urgente*

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4738-201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto

*Memo Interno 6192-2018 Digenipaa*

Referencia

Registro:

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <i>Sej Eva Boame</i>			

**URGENTE**

Atentamente:

*E. 3.00mm  
05/12/18  
17.30pm.*

*com*

Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

**CONSORCIO MESONES MURO**  
 Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo  
 TELÉFONOS: #949611859 / 949611859



**INFORME DE SUPERVISIÓN N° 103-2018/LAAM/JS**

**VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**  
**(NOVIEMBRE DEL 2018)**

**A** : **CONSORCIO MESONES MURO**  
 Empresa Supervisora  
 Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol, distrito y provincia de  
 Chiclayo, departamento de Lambayeque

**DE** : **Ing. Luis Alberto Avila Morales**  
 Jefe de Supervisión

**ASUNTO** : **Informe Mensual de Supervisión**

**FECHA** : **Marcona, 03 de diciembre del 2018**

**1. GENERALIDADES**

- 1.1. Entidad contratante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO --  
 FONDEPES
- 1.2. Modalidad : Contrata
- 1.3. Obra : "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero  
 artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de  
 Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"
- 1.4. Jefe de Supervisión : Luis Alberto Avila Morales
- 1.5. Residente de obra : Jorge Julio Espichan Aviles

**2. DATOS GENERALES**

- 2.1. Contratista de la Obra : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A
- 2.2. Contrato de Obra N° : 028-2017-FONDEPES
- 2.3. Fecha de contrato ejecutor : 15/09/2017
- 2.4. Monto de Contrato ejecutor : S/. 8'871,166.29, incluido I.G.V.
- 2.5. Plazo de Ejecución : 240 días calendarios
- 2.6. Empresa Supervisora : CONSORCIO MESONES MURO
- 2.7. Contrato de Supervisión N° : 027-2015-FONDEPES
- 2.8. Fecha de contrato supervisor : 01/09/2015
- 2.9. Monto de Contrato supervisor : S/. 318,661.60, incluido I.G.V.
- 2.10. Plazo de Supervisión : 285 días calendarios



*Luis Alberto Avila Morales*  
 Luis Alberto Avila Morales  
 CIP. N° 84746  
 SUPERVISOR DE OBRA

**CONSORCIO MESONES MUÑOZ**  
 Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo  
 TELÉFONOS: #949611859 / 949611859



- 2.11. Monto del Adelanto  
 Directo al Contratista (con IGV) : S/. 887,116.63
- 2.12. Fecha de pago del Adelanto Directo : 27/09/2017
- 2.13. Monto del Adelanto de  
 Materiales al Contratista (con IGV) : S/. 1'774,233.30
- 2.14. Fecha de pago del Adelanto de  
 Materiales : 24/11/2017
- 2.15. Fecha de entrega de terreno : 29/09/2017
- 2.16. Fecha de inicio de ejecución de obra: 30/09/2017
- 2.17. Fecha de término Contractual : 27/05/2018
- 2.18. Nueva Fecha de término : 02/09/2018

### 3. SITUACIÓN DE LA OBRA

#### 3.1 ASPECTO TÉCNICO

##### 3.1.1 Situación de la Obra respecto al Adicional N° 03:

###### a. Resumen del Trabajo Efectuado

##### OBRAS DE CONCRETO ARMADO

- Encofrado y Desencofrado de Friso de Losa de Muelle

Según avance de obra, se ha realizado 0.40 m<sup>2</sup>. correspondiente a esta partida.

- Piso de Concreto F'c=280 kg/cm<sup>2</sup>

Según avance de obra, se ha realizado 10.26 m<sup>3</sup>. correspondiente a esta partida.

##### 3.1.2 Avance de Obra

- |                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| a. Avance ejecutado en el Mes        | 1.93 %  |
| b. Avance Ejecutado Acumulado al Mes | 79.67 % |
| c. Situación Actual de la Obra       |         |

##### 3.1.3 Plan de Trabajo

- Desde inicios del mes de noviembre, se está trabajando con el cronograma actualizado solicitado por la Entidad.

##### 3.1.4 Desarrollo de la Obra

###### a. Aspectos Críticos

Este mes no se ha registrado ningún aspecto crítico.

  
 Luis Alberto Avila Morales  
 CIP. N° 84746  
 SUPERVISOR DE OBRAS

**CONSORCIO MRSONES MIRO**  
**Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo**  
**TELEFONOS: #949611859 / 949611859**



**b. Problemas Presentados**

Este mes no se ha registrado ningún problema.

**3.1.5 Conclusiones y Recomendaciones**

**Conclusiones**

- El avance ejecutado mensual de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03 es de **1.93 %**.
- El avance ejecutado acumulado mensual de la Valorización del Adicional de obra N° 03 es de **79.67 %**
- Este adicional fue aprobado con Resolución Jefatural N° 099-2018-FONDEPES/J.

**Recomendaciones**

- **LA SUPERVISIÓN APRUEBA LA VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 03**, ya que efectivamente se han ejecutado los trabajos antes mencionados, por lo que se recomienda a la Entidad la cancelación correspondiente al contratista.

**3.2 ASPECTO ECONÓMICO DE LA OBRA**

Número de valorizaciones tramitadas	:	3
Número de valorizaciones pagadas	:	1
Monto valorizado en el mes (S/IGV)	:	+ S/. 6,451.77
<b>Monto a Pagar (Incluido IGV)</b>	:	<b>S/. 7,613.09</b>

**3.3 ASPECTO ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA**

- Ingeniero Residente:
- Nombre : Ing. Jorge Julio Espichan Aviles
- Registro CIP N° : 119009
- DNI : 10323344
- N° de Maestros de obra contratados al presente mes : 01
- N° de Operarios contratados al presente mes : 18
- N° de Oficiales contratados al presente mes : 02
- N° de Obreros contratados al presente mes : 11

**4.0 DOCUMENTOS ANEXOS**

- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Resolución Jefatural



Luis Alberto Avila Morales  
 CIP. N° 84746

Luis Alberto Avila Morales  
 Jefe de Supervisión

---

---

Resolución Jefatural N° 099

---

---

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



**VISTOS:** El Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa P.S.V. Constructores S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 028-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 278545, por el monto de S/ 8 871 166,29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural



mediante la cual se rectifique el porcentaje de incidencia acumulado de los Mayores Metrados n.º 02, y se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar el error aritmético identificado en el artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 075-2018-FONDEPES/J del 4 de julio de 2018, en el extremo referido al porcentaje de incidencia acumulado consignado en la autorización para el pago de los Mayores Metrados n.º 02, conforme a lo señalado en el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*Dice:*

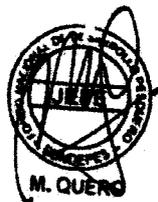
«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.62% del monto del contrato original, (...)».

*Debe decir:*

«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.56% del monto del contrato original, (...)».

**Artículo 2º.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 393 918,63 (Trescientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 63/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 cuyo monto asciende a S/ 9 602,72 (Nueve mil seiscientos dos con 72/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 384 315,91 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 4.33% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 7.89% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 9 571 268,62 (Nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 3º.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, aprobados en el artículo 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, P.S.V. Constructores S.A., ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



E. FERNÁNDEZ

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A. y a la Supervisión Consorcio Mesones Muro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 028-2017-FONDEPES.



LABQ

**Artículo 5°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.



K. ESPINOZA

**Artículo 6°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública del Fondepes para que adopte las acciones correspondientes.

**Artículo 7°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01.

**Artículo 8°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAMBÉ  
JEFE



M. SUPANTA

---

---

Panel Fotográfico

---

---

**CONSORCIO MESONES MURO**  
Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,  
TELEFONOS: #949611859 / 949611859



### **PANEL FOTOGRAFICO**



FOTO N°1: Se realizan los trabajos de fundido de concreto para la losa del muelle.



FOTO N°2: Se realizan los trabajos de fundido de concreto para la losa del muelle.



*Luis Alberto Avila Morales*  
Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRAS

**CONSORCIO MESONES MURO**  
Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclaya  
TELÉFONOS: #949611859 / 949611859



FOTO N°3: Se realizan los trabajos de curado de concreto de la losa del muelle.

  
 **Luis Alberto Avila Morales**  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE CCAA

Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03

## RESUMEN GENERAL

### VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.  
**UBICACIÓN:** MARCONA - NASCA - ICA.  
**CLIENTE:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.  
**FECHA:** viernes, 30 de noviembre de 2018

<b>I.- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :</b>	<b>SI.</b>	<b>333,829.35</b>
<b>II.- VALORIZACIÓN</b>	<b>SI.</b>	<b>5,453.74</b>
<b>COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD DEDUCTIVO</b>	<b>SI.</b>	<b>6,451.77</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACIÓN:</b>	<b>SI.</b>	<b>6,451.77</b>
<b>IGV 18 %:</b>	<b>SI.</b>	<b>1,161.32</b>
<b>TOTAL (Incl. IGV):</b>	<b>SI.</b>	<b>7,613.09</b>

#### IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL

Porcentaje de avance de la presente valorización: 1.93%  
 Porcentaje de avance acumulado: 79.67%

**Son: Siete mil seiscientos trece con 09/100 Soles incluido IGV.**

*Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.*



*Luis Alberto Avila Morales*  
**CIP. N° 84746**  
**SUPERVISOR DE OBRAS**

# VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

**PROYECTO:** Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica  
**UBICACIÓN:** Marcona - Nazca - Ica.  
**CLIENTE:** Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes.  
**FECHA:** viernes, 30 de noviembre de 2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Sub Total S/.	Valorización anterior		Valorización Acumulada		Saldo a Valorizar	
						Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.
01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE C/A, REEMPLAZO DE MATERIAL				23,106.30						
01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO				323.00						
01.01.01	Demolición de Estructura de Concreto Armado	m <sup>3</sup>	20.00	18.15	323.00	20.00	323.00	20.00	323.00	-	-
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				22,782.30						
01.02.01	Excavación	m <sup>3</sup>	108.22	35.05	3,793.11	108.22	3,793.11	108.22	3,793.11	-	-
01.02.02	Acarreo interno, material procedente de excavación y demolición	m <sup>3</sup>	179.51	11.00	1,974.61	179.51	1,974.61	179.51	1,974.61	-	-
01.02.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m <sup>3</sup>	179.51	20.47	3,674.57	179.51	3,674.57	179.51	3,674.57	-	-
01.02.04	Relleno compactado con material de préstamo	m <sup>3</sup>	128.22	104.04	13,340.01	128.22	13,340.01	128.22	13,340.01	-	-
02	REPARACIÓN DE LOSA DE MUELLE				170,088.91						
02.01	OBRAS PRELIMINARES				45,335.16						
02.01.01	Picado de losa de concreto para retiro de armadura dañada y para colocación	m <sup>2</sup>	739.08	59.89	43,988.33	739.08	43,988.33	739.08	43,988.33	-	-
02.01.02	Acarreo interno, material procedente del picado de losa y del colocado de J	m <sup>3</sup>	55.19	11.00	607.09	55.19	607.09	55.19	607.09	-	-
02.01.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m <sup>3</sup>	55.19	20.47	1,129.74	55.19	1,129.74	55.19	1,129.74	-	-
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				124,723.75						
02.02.01	Encofrado y Desencofrado de fiso de losa de muelle	m <sup>2</sup>	19.82	68.82	1,364.01	19.82	1,364.01	19.82	1,364.01	-	-
02.02.02	Retiro de armadura deteriorada a reemplazar	m.	7,074.21	5.38	38,059.25	7,074.21	38,059.25	7,074.21	38,059.25	-	-
02.02.03	Reemplazo de Acero de Refuerzo f=4,200 Kg/cm <sup>2</sup>	Kg.	14,012.96	4.16	58,293.91	12,221.07	50,839.85	12,221.07	50,839.85	1,791.89	7,454.26
02.02.04	Fiso de Concreto f=280 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	37.54	528.87	19,853.78	18.92	8,948.48	10.28	5,428.21	12.00	14,374.69
02.02.05	Tapalunta Superior Detalle C	m.	12.00	335.54	4,026.48	12.00	4,026.48	12.00	4,026.48	-	-
02.02.06	Junta Inferior Detalle J	m.	4.00	258.88	1,035.44	-	-	-	-	4.00	1,035.44
02.02.07	Junta con relleno elastico h=1/2"	m.	96.00	21.78	2,090.88	-	-	-	-	96.00	2,090.88
03	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA				1,868.13						
03.01	Desmontaje de Estructura Metálica en Cabezal Antiguo	Und.	33.00	56.61	1,868.13	33.00	1,868.13	33.00	1,868.13	-	-
04	RETIRO DE ROCA EN CERCO PERIMETRICO EJE A-9 TRAMO ENROCADO ANTIGUO				33,404.81						
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				33,404.81						
04.01.01	Excavación	m <sup>3</sup>	36.94	35.05	1,294.75	36.94	1,294.75	36.94	1,294.75	-	-
04.01.02	Retiro de rocas del enrocado de protección	m <sup>3</sup>	68.60	111.97	7,681.14	68.60	7,681.14	68.60	7,681.14	-	-
04.01.03	Relleno compactado con material propio	m <sup>3</sup>	184.70	40.79	7,533.91	184.70	7,533.91	184.70	7,533.91	-	-
04.01.04	Extracción de Roca con maquinaria	m <sup>3</sup>	30.00	27.50	825.00	30.00	825.00	30.00	825.00	-	-
04.01.05	Carguío y Transporte de roca de cantera-obra Dmin=0.80 m.	m <sup>3</sup>	30.00	31.69	950.70	30.00	950.70	30.00	950.70	-	-
04.01.06	Reconformación de enrocado existente	m.	35.18	428.77	15,119.31	35.18	15,119.31	35.18	15,119.31	-	-
05	REPARACIÓN PLATAFORMA BAJA EXISTENTE LADO DERECHO				46,840.84						
05.01	OBRAS PRELIMINARES				6,368.28						
05.01.01	Desmontaje de vigas longitudinales	Und.	6.00	332.09	1,992.54	6.00	1,992.54	6.00	1,992.54	-	-
05.01.02	Demolición de cabezales y escaleras	m <sup>3</sup>	10.98	225.88	2,480.16	-	-	-	-	-	-
05.01.03	Acarreo interno, material procedente del desmontaje y demolición	m <sup>3</sup>	28.49	11.00	313.39	13.12	144.32	13.12	144.32	10.98	2,480.16
05.01.04	Eliminación de material excedente c/máquina	m <sup>3</sup>	28.49	20.47	583.18	13.12	268.57	13.12	268.57	15.37	189.07
05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				40,171.36						
05.02.01	CABEZALES PREFABRICADOS				6,727.17						
05.02.01.01	Concreto f=350 Kg/cm <sup>2</sup> para cabezal prefabricado	m <sup>3</sup>	4.15	510.23	2,117.45	-	-	-	-	4.15	2,117.45
05.02.01.02	Encofrado y desencofrado normal para cabezal prefabricado	m <sup>2</sup>	22.51	72.44	1,630.82	-	-	-	-	22.51	1,630.82
05.02.01.03	Cabezal prefabricado acero f=4,200 Kg/cm <sup>2</sup>	Kg.	716.13	4.16	2,979.10	-	-	-	-	716.13	2,979.10

  
 Ing. [Nombre] *[Firma]*  
 SUPERVISOR



---

---

**Planilla de Metrados**

---

---

PLANILLA DE METRADOS

00029

Proyecto: ADICIONAL DE OBRA N° 03 EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.  
 Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.  
 Lugar: MARCONA - NAZCA - ICA.  
 Fecha: viernes, 30 de noviembre de 2018

Partida: Encofrado y desencofrado de friso de losa de muelle  
 02.02.01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	N° Veces	N° Elemt.	Ancho (m.)	Largo (m.)	Alto (m.)	PARCIAL
	Cabezo antiguo		1	2	2.00		0.10	0.40

Partida: Piso de Concreto  $f_c=280 \text{ Kg./cm}^2$   
 02.02.04

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	N° Veces	N° Elemt.	Ancho (m.)	Largo (m.)	Alto (m.)	PARCIAL
	Cabezo Antiguo		1	1	7.00	17.25	0.085	10.26

  
 Luis Alberto Avila Morales  
 CIP. N° 84745  
 SUPERVISOR DE OBRAS

Carta N° 152-2018/PSV-CMM

San Juan de Marcona, 30 de Noviembre del 2018.

Señores:  
**CONSORCIO MESONES MURO**  
Atención:  
**Ing. Luis Alberto Avila Morales**  
**Supervisor de Obra**

**Asunto :** Informe de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03

**Referencia:** Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para hacerle llegar un saludo cordial y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03, de la Obra de la referencia, para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

Recibido  
30/11/2018  
5:30 P.M.

**INFORME N° 041-2018/PSV-CMM**

**A** : **Ing. Luis Alberto Avila Morales**  
Supervisor de Obra - Consorcio Mesones Muro

**DE** : **Ing. Jorge Espichán Avilés**  
Residente de Obra - PSV Constructores S.A.

**ASUNTO** : Informe de Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03.

**FECHA** : 30 de Noviembre del 2018.

**REFERENCIA** : Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica".



PSV CONSTRUCTORES S.A.

-----  
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

**CONTENIDO**

- 1.- OBJETIVOS
- 2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 3.- DATOS DE OBRA
- 4.- DATOS GENERALES
- 5.- COMENTARIOS RESPECTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES
- 6.- RECURSOS

**ANEXOS**

- ANEXO N° 01: VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 03**
- ANEXO N° 02: SUSTENTO DE METRADOS**
- ANEXO N° 03: PANEL FOTOGRÁFICO**
- ANEXO N° 04: CURVA DE AVANCE DE OBRA**
- ANEXO N° 05: RESOLUCIÓN**
- ANEXO N° 06: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**
- ANEXO N° 07: ADENDA N° 01**



PSV CONSTRUCTORES S.A.

  
-----  
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA  
-----  
Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

## 1.- OBJETIVOS

### 1.1.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Debido a la exigencia demandada por el mercado internacional y acorde a las Normas Sanitarias Vigentes, es necesario contar con la Infraestructura Pesquera adecuada a dichas exigencias.

### 1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones en la prestación de servicio del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona, a través del mejoramiento de su infraestructura de mar y tierra adecuada a la Norma Sanitaria 040, así como la implementación necesaria de equipos y desarrollo de talleres de capacitación con la finalidad de satisfacer la demanda actual.

## 2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El DPA San Juan de Marcona se encuentra ubicada en la costa sur del Perú, en la Localidad de San Juan de Marcona.

Distrito: Marcona.

Provincia: Nazca.

Región: Ica.



Foto N° 01: Ubicación del Distrito de Marcona.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



Lic. Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA



Foto N° 02: Ubicación del DPA San Juan de Marcona.

### 3.- DATOS DE OBRA

Entidad contratante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
Modalidad : Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES  
Obra : "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica"  
Jefe de Supervisión : Luis Alberto Avila Morales  
Residente de Obra : Jorge Julio Espichán Avilés

### 4.- DATOS GENERALES

Contratista de la Obra	:	P.S.V. Constructores S.A.
Contrato de Obra N°	:	028-2017-FONDEPES
Fecha de Contrato Ejecutor	:	15/09/2017
Monto de Contrato Ejecutor	:	S/. 8'871,166.29, incl. I.G.V.
Monto por Mayor Metrado N° 01	:	S/. 99,350.22 incl. I.G.V.
Monto por Mayor Metrado N° 02	:	S/. 221,682.74 incl. I.G.V.
Monto por Adicional de Obra N° 03	:	S/. 393,918.63 incl. I.G.V.
Monto por Deductivo N° 01	:	S/. 9,602.72 incl. I.G.V.
Monto por Adicional de Obra N° 05	:	S/. 35,557.80 incl. I.G.V.
Monto por Deductivo N° 02	:	S/. 3,610.39 incl. I.G.V.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

Plazo de Ejecución Contractual	: 240 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: 06 días calendarios.
Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 62 días calendarios.
Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 07 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 03	: 23 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 05	: 23 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 07	: 31 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 08	: 31 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 09 (en trámite).	: 31 días calendarios
Empresa Supervisora	: Consorcio Mesones Muro
Monto del Adelanto Directo al Contratista	: S/. 887,116.63 incluido I.G.V.
Monto del Adelanto por Materiales al Contratista	: S/. 1'774,233.30 incluido I.G.V.
Fecha de Pago del Adelanto Directo	: 27/09/2017
Fecha de Pago del Adelanto por Materiales	: 24/11/2017
Fecha de Entrega de Terreno	: 29/09/2017
Fecha de Inicio de Ejecución de Obra	: 30/09/2017
Fecha de Término Contractual	: 27/05/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 01	: 02/06/2018
Fecha de Término por Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 03/08/2018
Fecha de Término por Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 10/08/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 03	: 02/09/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 05	: 25/09/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 07	: 26/10/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 08	: 26/11/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 09 (en trámite).	: 26/12/2018

## 5.- COMENTARIOS RESPECTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES

- Con lo que respecta a Seguridad y Salud en obra; se continúa la implementación de los planes correspondientes al Área de Seguridad y Medio Ambiente.
- Las principales actividades realizadas fueron:
  - En la partida 02 Reparación de Losa de Muelle se ha ejecutado: Encofrado y desencofrado de friso de los y Piso de Concreto  $f_c=280 \text{ Kg./cm}^2$ .
- No se ha podido continuar con la ejecución de la colocación de acero, Piso de concreto en el Puente del Muelle, debido a que se ha detectado que el fondo de las losas del puente se encuentra en mal estado, por lo que hemos recomendado



PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
REG. ENTE DE OBRALuis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRAS

el retiro total de la losa para su cambio, se espera la opinión del especialista de la Entidad.

- Se ha recepcionado la respuesta del especialista en donde indica que la viga longitudinal deberá reemplazarse en su totalidad y reparar el fondo de losa en el puente, por lo que esto es una prestación adicional, se espera que la entidad proporcione el expediente técnico debidamente aprobado del adicional de obra (con resolución).
- El avance de la presente valorización es de 1.93%, el avance acumulado que se tiene hasta la fecha es de 79.67%.

## 6.- RECURSOS

### Personal Indirecto:

- 01 Ingeniero Residente de Obra
- 01 Ingeniero de Producción
- 01 Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente

### Equipo y Maquinaria:

- 01 Mezcladora de Concreto Piccini Modelo 800S - Rend. 500 lt.
- 01 Nivel Topográfico Leica NA332
- 01 Estación Total
- 02 Vibradoras de aguja para concreto.
- 02 Alisadoras de concreto



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPINOSA AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

**ANEXO N° 01:  
VALORIZACIÓN N° 03 DEL  
ADICIONAL N° 03**

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
REGULANTE DE OBRA



  
Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA



## RESUMEN GENERAL

### VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.  
**UBICACIÓN:** MARCONA - NASCA - ICA.  
**CLIENTE:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.  
**FECHA:** viernes, 30 de Noviembre de 2018

<b>I.- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :</b>	<b>SI. 333,829.35</b>
<b>II.- VALORIZACIÓN</b>	<b>SI. 5,463.74</b>
<b>COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD</b>	<b>SI. 6,451.77</b>
<b>DEDUCTIVO</b>	<b>SI. 0.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,451.77</b>
<b>VALORIZACION:</b>	<b>SI. 6,451.77</b>
<b>IGV 18 %:</b>	<b>1,161.32</b>
<b>TOTAL (Incl. IGV):</b>	<b>SI. 7,613.09</b>

**IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL**

Porcentaje de avance de la presente valorización: **1.93%**  
 Porcentaje de avance acumulado: **79.67%**

**Son: Siete mil seisciento trece con 09/100 Soles incluido IGV.**

*Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.*



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPINOZA



Luis Alberto Avila Morales  
 CIP. N° 84746  
 SUPERVISOR DE OBRAS



# VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica  
 UBICACIÓN: Marcona - Nazca - Ica.  
 FONDO: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondopes.  
 CLIENTE: viernes, 30 de Noviembre de 2018  
 FECHA:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Sub Total S/.	Valorización anterior		Valorización Acumulada		Saldo a Valorizar	
						Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.
01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE C/A, REEMPLAZO DE MATERIAL										
01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO										
01.01.01	Demolición de Estructura de Concreto Armado	m <sup>3</sup>	20.00	16.15	323.00	20.00	323.00	23,105.30	323.00	323.00	-
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA										
01.02.01	Excavación	m <sup>3</sup>	108.22	35.05	3,783.11	108.22	3,783.11	22,782.30	108.22	3,783.11	-
01.02.02	Acarreo interno, material procedente de excavación y demolición	m <sup>3</sup>	179.51	11.00	1,974.61	179.51	1,974.61	1,974.61	179.51	1,974.61	-
01.02.03	Eliminación de material excedente o máquina	m <sup>3</sup>	20.47	3.674.57	3,674.57	179.51	3,674.57	3,674.57	179.51	3,674.57	-
01.02.04	Relleno compactado con material de préstamo	m <sup>3</sup>	128.22	104.04	13,340.01	128.22	13,340.01	128.22	128.22	13,340.01	-
02	REPARACIÓN DE LOSA DE MUELLE										
02.01	OBRAS PRELIMINARES										
02.01.01	Picado de losa de concreto para retiro de armadura dañada y para colocación	m <sup>2</sup>	739.08	58.99	43,596.33	739.08	43,596.33	148,546.50	739.08	43,596.33	18,098.67
02.01.02	Acarreo interno, material procedente del picado de losa y del colocado de J	m <sup>3</sup>	55.19	11.00	607.09	55.19	607.09	45,335.16	55.19	607.09	-
02.01.03	Eliminación de material excedente o máquina	m <sup>3</sup>	55.19	20.47	1,129.74	55.19	1,129.74	55.19	55.19	1,129.74	-
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO										
02.02.01	Encofrado y Desencofrado de fiso de losa de muelle	m <sup>2</sup>	19.82	68.82	1,364.01	19.82	1,364.01	103,210.34	19.82	1,364.01	16,058.67
02.02.02	Retiro de armadura deteriorada a reemplazar	m.	7,074.21	5.38	38,069.25	7,074.21	38,069.25	27.63	7,074.21	38,069.25	-
02.02.03	Remolado de Acero de Refuerzo fy=4,200 Kg/cm <sup>2</sup>	Kg.	14,012.96	4.16	58,283.91	12,221.07	50,839.65	12,221.07	12,221.07	50,839.65	7,464.26
02.02.04	Piso de Concreto f'c=280 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	37.54	528.87	19,853.78	19.82	8,948.48	10.28	5,428.21	27.18	1,791.88
02.02.05	Tapajunta Superior Detalle C	m.	12.00	335.54	4,026.48	12.00	4,026.48	12.00	12.00	4,026.48	10.38
02.02.06	Junta Inferior Detalle J	m.	4.00	268.86	1,035.44	4.00	1,035.44	-	-	-	4.00
02.02.07	Junta con relleno elastico h=1/2"	m.	98.00	21.78	2,060.88	98.00	2,060.88	-	-	-	1,035.44
03	DES-MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA										
03.01	Desmontaje de Estructura Metálica en Cabezo Antiguo	Und.	33.00	58.61	1,868.13	33.00	1,868.13	1,868.13	33.00	1,868.13	-
04	RETIRO DE ROCA EN CERCO PERIMETRICO EJE A-B TRAMO ENROCADO ANTIGUO										
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA										
04.01.01	Excavación	m <sup>3</sup>	36.94	35.05	33,404.81	36.94	33,404.81	33,404.81	36.94	33,404.81	-
04.01.02	Retiro de rocas del enrocado de protección	m <sup>3</sup>	68.60	111.97	7,681.14	68.60	7,681.14	1,294.75	68.60	7,681.14	-
04.01.03	Relleno compactado con material propio	m <sup>3</sup>	184.70	40.79	7,533.91	184.70	7,533.91	7,533.91	184.70	7,533.91	-
04.01.04	Extracción de Roca con maquinaria	m <sup>3</sup>	30.00	27.50	825.00	30.00	825.00	825.00	30.00	825.00	-
04.01.05	Carguio y Transporte de roca de cantera-obra Dmin=0.80 m.	m <sup>3</sup>	30.00	31.89	950.70	30.00	950.70	950.70	30.00	950.70	-
04.01.06	Reconformación de enrocado existente	m.	35.18	428.77	15,119.31	35.18	15,119.31	15,119.31	35.18	15,119.31	-
05	REPARACIÓN PLATAFORMA BAJA EXISTENTE LADO DERECHO										
05.01	OBRAS PRELIMINARES										
05.01.01	Desmontaje de vigas longitudinales	Und.	6.00	332.09	1,992.54	6.00	1,992.54	11,177.53	6.00	1,992.54	34,383.10
05.01.02	Demolición de cabezales y escaleras	m <sup>3</sup>	10.98	225.86	2,460.16	10.98	2,460.16	2,405.43	10.98	2,460.16	2,963.85
05.01.03	Acarreo interno, material procedente del desmontaje y demolición	m <sup>3</sup>	28.49	11.00	313.38	28.49	313.38	313.38	28.49	313.38	-
05.01.04	Eliminación de material excedente o máquina	m <sup>3</sup>	28.49	20.47	583.19	28.49	583.19	288.57	28.49	583.19	2,480.16
05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO										
05.02.01	CABEZALES PREFABRICADOS										
05.02.01.01	Concreto f'c=350 Kg/cm <sup>2</sup> para cabezal prefabricado	m <sup>3</sup>	4.15	510.23	2,117.45	4.15	2,117.45	8,772.10	4.15	2,117.45	31,399.25
05.02.01.02	Encofrado y desencofrado normal para cabezal prefabricado	m <sup>2</sup>	22.51	72.44	1,630.82	22.51	1,630.82	-	22.51	1,630.82	6,727.17
05.02.01.03	Cabezal prefabricado acero fy=4,200 Kg/cm <sup>2</sup>	Kg.	716.13	4.16	2,979.10	716.13	2,979.10	-	716.13	2,979.10	4.15
05.02.02	VIGA Y NUCLEO PREFABRICADO										
05.02.02.01	Concreto f'c=350 Kg/cm <sup>2</sup> para viga longitudinal prefabricado	m <sup>3</sup>	4.16	822.09	2,587.86	4.16	2,587.86	8,772.10	4.16	2,587.86	1,488.86
05.02.02.02	Encofrado y desencofrado normal para viga longitudinal prefabricado	m <sup>2</sup>	42.04	70.19	2,949.53	42.04	2,949.53	2,79	42.04	2,949.53	882.28
05.02.02.03	Viga longitudinal prefabricado acero fy=4,200 Kg/cm <sup>2</sup>	Kg.	1,130.18	4.16	4,701.55	1,130.18	4,701.55	4,701.55	1,130.18	4,701.55	614.80
05.02.03	ESCALERA PREFABRICADO										
05.02.03.01	Escalera prefabricada	m <sup>2</sup>	1.00	2,531.27	2,531.27	1.00	2,531.27	-	1.00	2,531.27	2,531.27

**PSV CONSTRUCTORES S.A.**  
 C.I.P. N° 474800  
 SUPERVISOR DE OBRAS  
 Ing. JOSE ESPIRITUAN AVILA  
 RESIDENTE DE OBRAS

6100019



**ANEXO N° 02:  
SUSTENTO DE METRADOS**

 **PSV CONSTRUCTORES S.A.**

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



*Luis Alberto Avila Morales*  
**Luis Alberto Avila Morales**  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

## PLANILLA DE METRADOS

Proyecto: ADICIONAL DE OBRA N° 03 EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.  
 Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.  
 Lugar: MARCONA - NAZCA - ICA.  
 Fecha: viernes, 30 de Noviembre de 2018

Partida: *Encofrado y desencofrado de friso de losa de muelle*  
 02.02.01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	N° Veces	N° Elem.	Ancho (m.)	Largo (m.)	Alto (m.)	PARCIAL
	Cabezo antiguo		1	2	2.00		0.10	0.40

Partida: *Piso de Concreto f'c=280 Kg/cm<sup>2</sup>*  
 02.02.04

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	N° Veces	N° Elem.	Ancho (m.)	Largo (m.)	Alto (m.)	PARCIAL
	Cabezo Antiguo		1	1	7.00	17.25	0.085	10.26



PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
 RESIDENTE DE OBRA



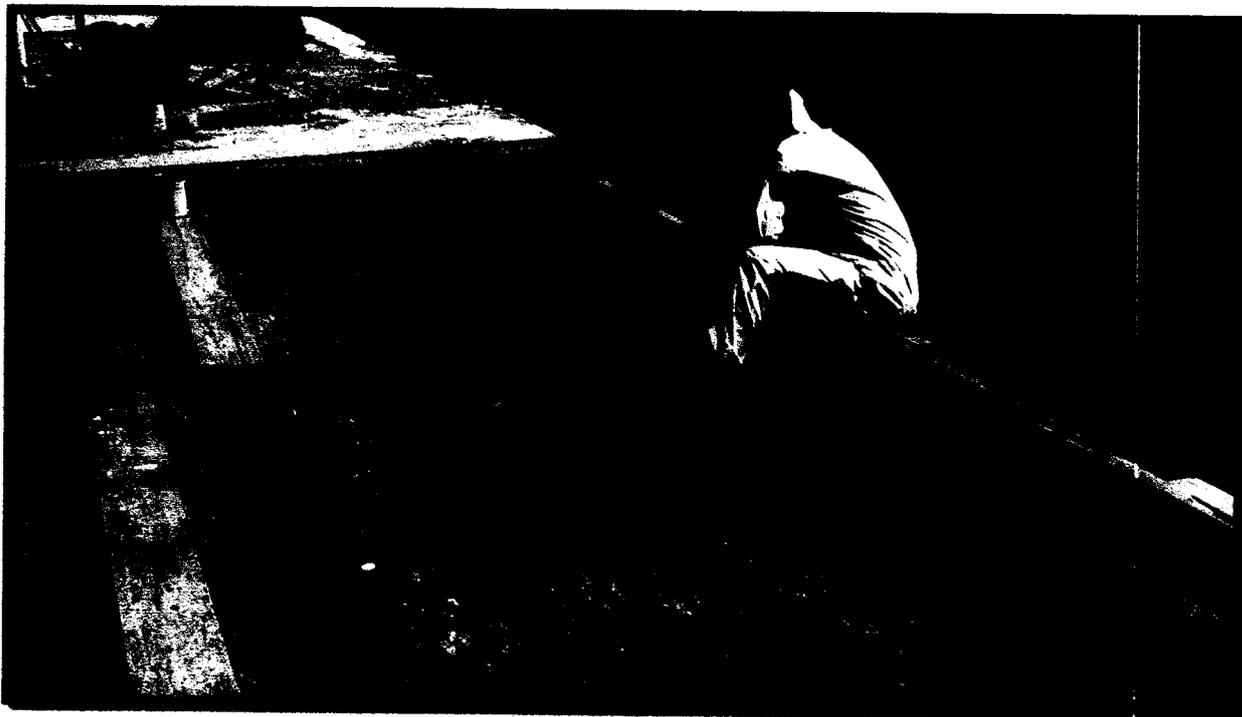
Luis Alberto Avila Morales  
 CIP. N° 84746  
 SUPERVISOR DE OBRA

# ANEXO N° 03: PANEL FOTOGRAFICO

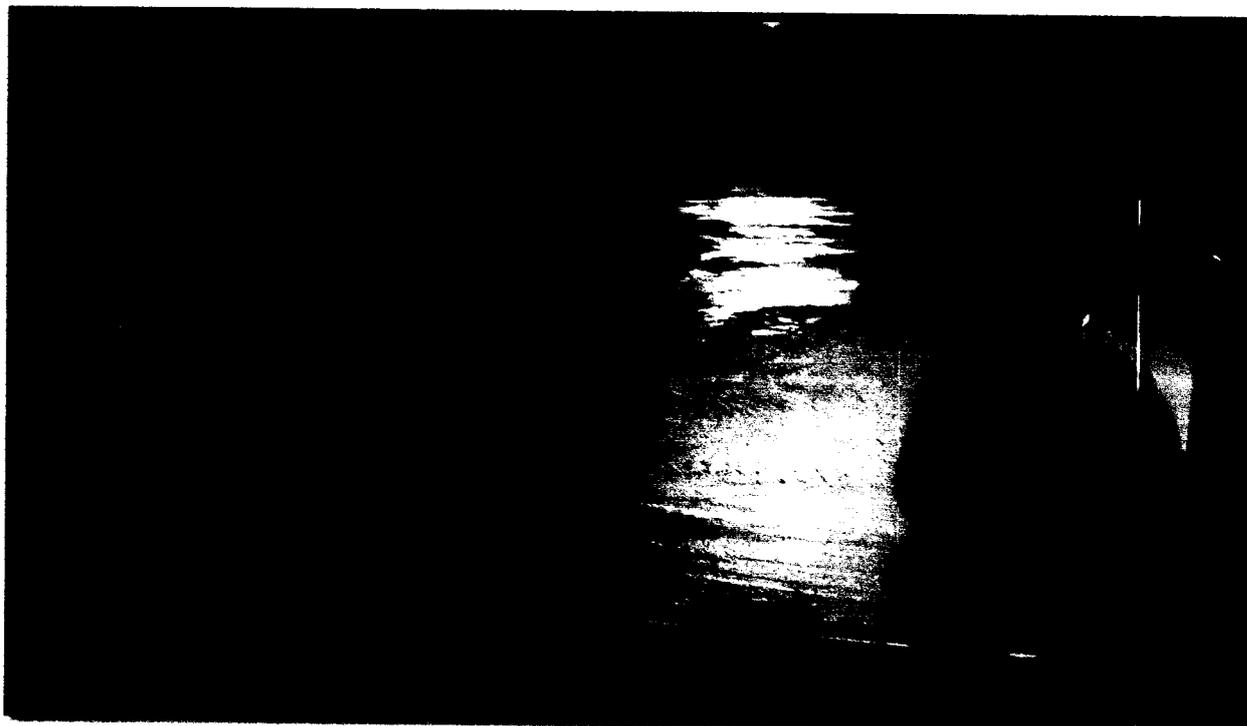
  
  
Luis Alberto Avila Morade  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRAS  
 PSV CONSTRUCTORES S.A.  
-----  
Ing. JORGE ESPINOZA AVILES  
RESIDENTE DE OBRA

**PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 03**

**02.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FRISO DE LOSA DE MUELLE**



**02.02.04 PISO DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2**



PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

**ANEXO N° 04:  
CURVA DE AVANCE OBRA**

  
  
Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRAS PSV CONSTRUCTORES S.A.  
-----  
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA



**VALORIZACION N° 03**  
**CURVA DE AVANCE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03**

**OBRA:**

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA

**UBICACIÓN**

MARCONA - NAZCA - ICA

**CONTRATISTA:**

P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

**SUPERVISION :**

CONSORCIO MESONES MURO



0.00	244,815.00	14,709.27	74,305.08	0.00	333,829.35
0.00%	73.34%	4.41%	22.26%	0.00%	
0.00	244,815.00	259,524.27	333,829.35	333,829.35	
0.00%	73.34%	77.74%	100.00%	100.00%	
0.00	244,815.00	14,709.27	8,541.45		268,065.72
0.00%	73.34%	4.41%	2.56%		
0.00	244,815.00	259,524.27	268,065.72		
0.00%	73.34%	77.74%	80.30%		

PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
 REPRESENTANTE DE OBRA

Luis Alberto Avila Morales  
 CIP. N° 84746  
 SUPERVISOR DE OBRA

000012

# ANEXO N° 05: RESOLUCIÓN

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

-----  
Ing. JORGE ESPINOZA AVILES  
RESIDENTE DE OBRA

  
 Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



**VISTOS:** El Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa P.S.V. Constructores S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 028-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 278545, por el monto de S/ 8 871 166,29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo...**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE...

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural



PSV CONSTRUCTORES S.A.

mediante la cual se rectifique el porcentaje de incidencia acumulado de los Mayores Metrados n.º 02, y se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar el error aritmético identificado en el artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 075-2018-FONDEPES/J del 4 de julio de 2018, en el extremo referido al porcentaje de incidencia acumulado consignado en la autorización para el pago de los Mayores Metrados n.º 02, conforme a lo señalado en el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*Dice:*

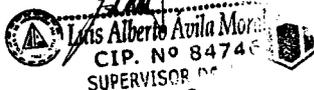
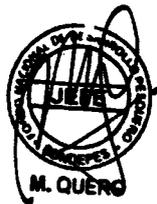
«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.62% del monto del contrato original, (...)».

*Debe decir:*

«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.56% del monto del contrato original, (...)».

**Artículo 2º.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 393 918,63 (Trescientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 63/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 cuyo monto asciende a S/ 9 602,72 (Nueve mil seiscientos dos con 72/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 384 315,91 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 4.33% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 7.89% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 9 571 268,62 (Nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 3º.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, aprobados en el artículo 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, P.S.V. Constructores S.A., ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



E. FERNÁNDEZ

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A. y a la Supervisión Consorcio Mesones Muro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 028-2017-FONDEPES.



LABQ

**Artículo 5°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.



K. ESPINOZA

**Artículo 6°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública del Fondepes para que adopte las acciones correspondientes.

**Artículo 7°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01.

**Artículo 8°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAINÉ  
JEFE



Ing. Alberto Avila Moral  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA



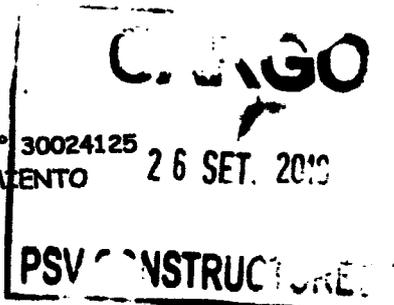
PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
JEFE DE OBRA

**ANEXO N° 06:  
CARTA FIANZA DE FIEL  
CUMPLIMIENTO**

  
 **Alberto Avila Moral**  
CIP. N° 84748  
SUPERVISOR DE OBRAS PSV CONSTRUCTORES S.A.  
-----  
ing. **JORGE ESPINHAN AVILES**  
RESIDENTE DE OBRA

CARTA FIANZA N° 30024125 FIEL CUMPLIMIENTO 26 SET. 2018



LIMA, 10 de setiembre de 2018

Señores FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO RUC 20137921601 Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima. Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente PSV CONSTRUCTORES S.A., hasta por la suma de S/38.431,59 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 59/100 SOLES), siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°3 (Según Resolución Jefatural N°099-2018-FONDEPES/J del 28.08.2018) del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". Código SNIP N° 278545.

Esta fianza tiene una vigencia de 182 días calendario, contados a partir del 10/09/2018 hasta las 12:00 hrs. del 10/03/2019, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito; quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de S/38.431,59.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil, debiendo precisar que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masías 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Cauciones.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Atentamente,

Signature of Gonzalo Valdez Carrillo, La Positiva Seguros, GONZALO VALDEZ CARRILLO GERENTE DE AREA

Signature of Luis Alberto Avila Moral, CIP. N° 84746 SUPERVISOR

Signature of Juan Manuel Peña Rende, La Positiva Seguros, JUAN MANUEL PEÑA RENDE GERENTE GENERAL

Stamp: FONDEPES RECEPCIÓN, Fecha: 26 SET. 2018, Hora: , N° Registros: , NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN

La Positiva Seguros y Reaseguros Esq. Javier Prado Este y Francisco Masías Nro. 370, San Isidro, Lima - Peru Telf. (51) 211-0000 Fax: (511) 211-0011

Oficinas en: Arequipa - Cajamarca - Cuzco - Chiclayo - Chimbote - Huancayo - Ica - Lima - Piura - Tarma - Trujillo - PSV CONSTRUCTORES S.A. www.lapositiva.com.pe

**ANEXO N° 07:  
ADENDA N° 01**



*Luis Alberto Avila Morales*  
Luis Alberto Avila Morales  
CIP. N° 84740  
SUPERVISOR DE OBRAS



PSV CONSTRUCTORES S.A.

*Jorge Espichan Aviles*  
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESIDENTE DE OBRA

**Adenda n.º 01 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**

**Licitación Pública n.º 002-2017-Fondepes – Primera Convocatoria**

Conste por el presente documento la Adenda n.º 01 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes, que celebran de una parte:

EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con RUC. n.º 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars n.º 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, la señora **TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**, identificada con D.N.I. N° 09405576, designada mediante Resolución Jefatural n.º 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- La empresa P.S.V. **CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio legal en Av. El Pinar N° 180 interior 104 Urbanización Chacarilla del Estanque en el Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 00378496, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor **MARIO PEÑA FUENTES** identificado con DNI. N° 06109501, según Poder Inscrito en el Asiento N° B00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

**LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA** a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 15 de setiembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/ 8 871 166.29 (ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 1.2. Mediante Resolución Jefatural n.º 091-2017-Fondepes/J de fecha 30 de noviembre de 2017, se autorizó el pago por mayores metrados n.º 01 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/. 94 103.68 (noventa y cuatro mil ciento tres con



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

68/100 Soles), con una incidencia que representa el 1.06% del monto de contrato original.

- 1.3. Mediante Resolución Jefatural n.º 061-2018-Fondepes/J de fecha 07 de junio de 2018, se denegó la Prestación Adicional de Obra N° 02 del Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica"*.
- 1.4. Mediante Resolución Jefatural n.º 075-2018-Fondepes/J de fecha 04 de Julio de 2018, se autorizó el pago por mayores metrados n.º 02 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica"*, por el monto de S/. 221,682.74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos mil con 74/100 Soles), con una incidencia que representa el 3.62% del monto de contrato original.
- 1.5. Mediante Resolución Jefatural n.º 99-2018-Fondepes/J de fecha 28 de agosto de 2018, se Aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.º 03 del Contrato n.º 028-2017-Fondepes, *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica"*, por el monto de S/. 393,918.63 (trescientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 63/100 Soles) incluido IGV y su correspondiente presupuesto deductivo vinculado n.º 01 ascendente a la suma de S/. 9,602.72 (nueve mil seiscientos dos con 72/100 Soles) incluido IGV, siendo el resultado de la sustracción aritmética la determinación de una disminución por el monto de, S/. **384,315.91 (trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 Soles)** que representa un porcentaje de incidencia individual del 4.33% del presupuesto contratado, y, habiéndose generado un porcentaje de incidencia acumulado del 7.89% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 9'571,268.62 (nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles) incluido IGV.
- 1.6. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 069-2018-FONDEPES/SG de fecha 24 de abril de 2018, se denegó la ampliación de plazo n.º 02.
- 1.7. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 149-2018-FONDEPES/SG de fecha 13 de agosto de 2018, se aprobó la ampliación de plazo n.º 03 solicitada por EL CONTRATISTA, por el plazo de 23 días calendario, en consecuencia, teniendo como nueva fecha de ejecución de obra hasta el 02 de setiembre de 2018.
- 1.8. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 162-2018-FONDEPES/SG de fecha 14 de septiembre de 2018, se denegó la ampliación de plazo n.º 04 solicitada por EL CONTRATISTA.
- 1.9. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 164-2018-FONDEPES/SG de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó la ampliación de plazo n.º 05 solicitada por EL CONTRATISTA, por el plazo de 23 días calendario, en consecuencia, teniendo como nueva fecha de ejecución de obra hasta el 25 de setiembre de 2018.
- 1.10. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 169-2018-FONDEPES/SG de fecha 25 de septiembre de 2018, se denegó la ampliación de plazo n.º 06 solicitada por EL CONTRATISTA.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Luis Alberto Avila Morales  
CIP. No 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

PSV CONSTRUCTORES S.A.  
*[Handwritten signature]*  
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES  
RESPONSABLE DE OBRA

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente Adenda n.º 01 es formalizar el acto ejecutado y debidamente aprobado en su oportunidad dentro del marco de la etapa de ejecución contractual, que se detalla a continuación:

- 2.1. La modificación de la Cláusula Tercera del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, como consecuencia de la aprobación de la prestación Adicional n.º03 aprobada mediante Resolución Jefatural n.º99-2018-FONDEPES/J de fecha 28 de agosto del 2018 y la autorización de pagos de Mayores Metrados N° 01 y 02, aprobadas mediante Resoluciones Jefaturales n.º 091-2017- Fondepes/J de fecha 30 de noviembre de 2017 y 75-2018-Fondepes/J de fecha 04 de Julio de 2018, la cual quedara redactada en los siguientes términos:

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 9'571,268.62 (nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

- 2.2. La modificación de la Cláusula Quinta, del contrato n.º028-2017-FONDEPES, como consecuencia de las ampliaciones del plazo 03 y 05 aprobadas a favor del EL CONTRATISTA, mediante Resoluciones de Secretaria General N° 149 y 164-2018 Fondepes/SG, de fechas 13 de agosto y 20 de setiembre de 2018, respectivamente, de acuerdo a los señalado en el siguiente cuadro:

CONTRATO n.º 028-2017-FONDEPES				
Resolución de Secretaría General	Fecha de emisión	Ampliación de Plazo n.º	Días Ampliados Autorizados	Nueva Fecha de Culminación del plazo contractual
Contrato n.º028-12017	Suscripción 15SET2017 por 240 DC		Inicio de la parte contractual 30SET2017	27MAY2018
149-2018-Fondepes/SG	13AGO2018	03	23 dc	02SET2018
164-2018-Fondepes/SG	20SET 2018	05	23 dc	25SET2018
Total de días calendario aprobados			286 DC	

Cláusula que quedará redactada en los siguientes términos

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de doscientos ochenta y seis (286) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. de ejecución de la obra es de:

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Todos los demás términos del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES quedan subsistentes en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

En señal de conformidad LAS PARTES suscriben la presente Adenda en triplicado, en la ciudad de Lima a los veintisiete (27) días del mes de setiembre de 2018.



**FONDEPES**  
*[Signature]*  
.....  
**C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"LA ENTIDAD"

**PSV CONSTRUCTORES S.A.**  
*[Signature]*  
.....  
**Ing. JORGE ESPICHAN AVILES**  
RESIDENTE DE OBRA  
"EL CONTRATISTA"

*[Signature]*  
.....  
**Luis Alberto Avila Morales**  
CIP. N° 84746  
SUPERVISOR DE OBRA

 **PSV CONSTRUCTORES S.A.**  
.....  
**Ing. JORGE ESPICHAN AVILES**  
RESIDENTE DE OBRA

LIMA, 09 de octubre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
RUC 20137921601  
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. hasta por la suma de S/1,088,678.82 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 82/100 SOLES), siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar EL ADELANTO DE MATERIALES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". Código SNIP N° 278545.

Esta fianza tiene una vigencia de 183 días calendario, contados a partir del 20/10/2018 hasta las 12:00 hrs. del 20/04/2019, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovado a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito; quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de S/1,088,678.82.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil, debiendo precisar que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masías 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Cauciones.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Esta carta fianza renueva y sustituye para todos sus efectos a la carta fianza N° 30003281-01.

Atentamente,

La Positiva  
Seguros Generales

*Gonzalo Valdez Carrillo*

GONZALO VALDEZ CARRILLO  
GERENTE DE ÁREA

La Positiva  
Seguros Generales

*Juan Manuel Peña Henderson*

JUAN MANUEL PEÑA HENDERSON  
GERENTE GENERAL



Con Certificación ISO 9001:2008 en nuestros  
Procesos de Gestión para la Comercialización,  
Suscripción, Emisión y Atención de los  
Sinistros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica  
y Servicios de Atención al Cliente.

La Positiva Seguros y Reaseguros  
Esq. Javier Prado Este y Francisco Masías Nro. 370, San Isidro, Lima - Perú.  
Telf.: (511) 211-0000 Fax: (511) 211-0011  
Oficinas en: Arequipa - Cajamarca - Cusco - Chiclayo - Chimbote - Huaracayo - Ica - Iquitos - Piura - Pucallpa - Puno - Tarma - Trujillo  
[www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

**CARTA FIANZA N° 30024125  
FIEL CUMPLIMIENTO**

LIMA, 10 de setiembre de 2018

Señores  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
RUC 20137921601  
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, hasta por la suma de **S/38.431,59 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 59/100 SOLES)**, siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar **EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°3 (Según Resolución Jefatural N°099-2018-FONDEPES/J del 28.08.2018)** del contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**. Código SNIP N° 278545.

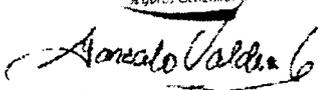
Esta fianza tiene una vigencia de 182 días calendario, contados a partir del 10/09/2018 hasta las 12:00 hrs. del 10/03/2019, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito, quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de **S/38.431,59**.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realice en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil, debiendo precisarse que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masias 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Cauiones.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Atentamente,

  
**GONZALO VALDEZ CARRILLO**  
GERENTE DE AÑEA

  
**JUAN MANUEL PEÑA MENCERÓN**  
GERENTE GENERAL



Las Compañías de Seguros de la  
República Peruana pertenecen a la  
Sociedad Anónima de Seguros de  
Perú S.A. (S.A.S.) y están autorizadas  
por el Poder Judicial de la  
República de Perú.

La Positiva Seguros y Reaseguros  
Esq. Javier Prado Este y Francisco Masias Nro. 370 San Isidro, Lima - Perú  
Telf.: (511) 211-9000 Fax: (511) 211-9001  
www.lapositiva.com

LIMA, 05 de setiembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
RUC 20137921601  
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima.  
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente P.S.V. **CONSTRUCTORES S.A.**, hasta por la suma de **S/562,238.91 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 SOLES)**, siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar **EL ADELANTO DIRECTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". Código SNIP N° 278545.**

Esta fianza tiene una vigencia de 182 días calendario, contados a partir del 08/09/2018 hasta las 12:00 hrs. del 08/03/2019, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito: quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de **S/562,238.91**.

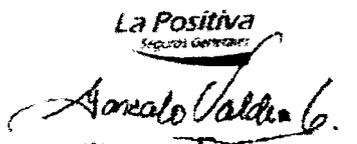
Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil, debiendo precisar que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masías 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Cauciones.

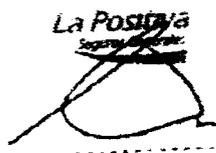
Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Esta carta fianza renueva y sustituye para todos sus efectos a la carta fianza N° 30000531-01.

Atentamente,

  
GONZALO VALDEZ CARRILLO  
GERENTE DE AREA

  
JUAN MANUEL PEÑA HENDERSON  
GERENTE GENERAL



Con Certificación ISO 9001:2008 en nuestros  
Procesos de Gestión para la Comercialización  
Subscripción, Emisión y Atención de las  
Siniestros, SGA7, Vehículos, Asistencia Médica  
y Servicios de Atención al Cliente

La Positiva Seguros y Reaseguros  
Esq. Javier Prado Este y Francisco Masías Nro. 370, San Isidro, Lima - Perú  
Telf.: (511) 211-0006 Fax: (511) 211-0011  
Oficinas en: Arequipa - Cuzco - Chiclayo - Chimbote - Huancayo - Ica - Iquitos - Piura - Pucallpa - Tarma - Trujillo  
[www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

LIMA, 27 de noviembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
RUC 20137921601  
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente PSV CONSTRUCTORES S.A., hasta por la suma de S/887,116.63 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 63/100 SOLES), siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". Código SNIP N° 278545.

Esta fianza tiene una vigencia de 183 días calendario, contados a partir del 02/12/2018 hasta las 12:00 hrs. del 02/06/2019, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito; quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de S/887,116.63.

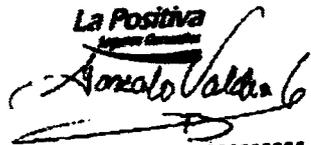
Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil, debiendo precisar que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masías 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Caucciones.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Esta carta fianza renueva y sustituye para todos sus efectos a la carta fianza N° 1842201-01.

Atentamente,

  
GONZALO VALDEZ CARRILLO  
GERENTE DE ÁREA

  
JUAN MANUEL POMA NEPONCION  
GERENTE GENERAL



Con Certificación ISO 9001:2008 en nuestros  
Procesos de Gestión para la Comercialización,  
Suscripción, Emisión y Atención de los  
Sinistros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica  
y Servicios de Atención al Cliente

La Positiva Seguros y Reaseguros  
Esq. Javier Prado Este y Francisco Masías Nro. 370, San Isidro, Lima - Perú  
Tel: (511) 211-0000 Fax: (511) 211-0011  
Oficinas en: Arequipa - Cajamarca - Cusco - Chiclayo - Chiriquí - Huancayo - Ica - Iquitos - Piura - Pucallpa - Tarma - Trujillo  
[www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)